

Montevideo, 29 de julio de 2026

Señores Banco Central del Uruguay
Superintendencia de Servicios Financieros
E.S.D.

Ref.: Hecho relevante

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, cumpla en poner en su conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 245 (Libro V, Título I, Capítulo III) y 268 (Libro VI, Parte II, Título I, Capítulo V) de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores del Banco Central del Uruguay, el hecho relevante que a continuación se detalla:

Carrasco Nobile S.A. en conjunto con HRU S.A. (empresa perteneciente al Grupo Codere) tienen constituida una fianza cruzada a favor del Banco ITAU por hasta la suma de USD 14.000.000 (dólares estadounidenses catorce millones), resolviendo incrementar la misma hasta USD 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) a los efectos de garantizar las obligaciones que han contraído estas con Banco ITAU.

En virtud de lo expuesto, Carrasco Nobile S.A. y HRU S.A. continúan siendo fiadores solidarios garantizando solidaria e indivisiblemente al Banco ITAU el fiel cumplimiento y pago puntual de todas y cada una de las obligaciones que Carrasco Nobile S.A. y HRU S.A. deban en la actualidad o contraigan en el futuro con dicho Banco.

El incremento de la referida fianza cruzada por parte de Carrasco Nobile S.A. es de interés directo y de vital importancia para el grupo Codere, en atención a la actividad desarrollada por el mismo en el Uruguay a través de las empresas HRU S.A. y Carrasco Nobile S.A. y en el mejor interés y beneficio de Carrasco Nobile S.A.

Debemos señalar que HRU S.A. es y ha sido buen cumplidor de todas sus obligaciones regulatorias, financieras y comerciales.

Quedando a vuestra disposición, sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente,

Por Carrasco Nobile S.A.



Juan Pedro Sorribas
Apoderado